

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Martes 29 de Octubre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden sobre elaboracion, venta y reconocimiento
de productos químicos.*

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino con fecha de 22 de Agosto último me dice lo siguiente:

„La Real Junta de Comercio de Cataluña recurrió al REY nuestro Señor manifestando lo extendida que se halla en aquella Provincia la elaboración de diversos productos químicos, que por lo general se importaban antes del extranjero; y que á los progresos de este ramo importante de la industria fabril conviene que, dispensándosele una prudente amplitud, se le libre de trabas inútiles y perjudiciales, pues ya se habia verificado el caso de que una comision farmacéutica visitase una fábrica de dicha clase de productos, y tratara de prohibir se elaborase éter sulfúrico.

Informando sobre este procedimiento la Real Junta superior gubernativa de Farmacia ha expuesto que no ha podido ni debido entenderse nunca que la elaboración y venta de los productos químicos, cuando tienen aplicacion en las artes, sean privativas de los profesores de la misma facultad; y que las leyes trataron siempre de conciliar el interés de la salud pública con las atenciones de la industria, por medio de reglas oportunas; citando en su consecuencia la ley 8.^a, tít. 13, libro 8.^o de la Novísima Recopilacion, y recomendando la necesidad de su observancia.

De todo se ha enterado S. M. circunstanciadamente, y en su vista se ha dignado mandar lo que sigue:

1.º Las fábricas de productos químicos no están sujetas á visita ni reconocimiento de ninguna clase; pero sí á las reglas de salubridad y seguridad que estableciesen las autoridades locales.

2.º Los fabricantes de todos los productos químicos considerados en la clase de medicinas simples pueden elaborarlos y venderlos libremente por mayor.

3.º La cantidad menor hasta que podrá llegar la venta para ser considerada como hecha por mayor, es la de cuatro onzas castellanas, ó sea cuarteron segun dice la ley recopilada.

4.º Corresponde á los profesores de Farmacia la venta de medicinas simples en cantidad inferior á la de las mismas cuatro onzas castellanas, y la venta exclusiva de las medicinas compuestas.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 4 de Octubre de 1833 = Pedro Domínguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de.....

Real orden resolviendo que los lutos generales, mandados vestir con motivo del fallecimiento del Señor REY DON FERNANDO VII, se entienda por un año.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Por la Dirección general de Rentas se me ha dirigido con fecha 16 del actual lo siguiente:

„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 13 del corriente la Real orden que sigue: = Excmo. Señor: El Señor Mayordomo mayor de S. M. me dice en 8 del actual lo que sigue: S. M. la REINA Gobernadora de estos Reinos durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha servido resolver que los lutos generales, mandados vestir en toda la Monarquía por Real disposición de 29 de Setiembre último con motivo del fallecimiento del Señor Rey Don Fernando VII (Q. E. E. G.), se entienda por un año, los seis primeros meses rigurosos y los otros seis de alivio. De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. = Y la Dirección la inserta á V. S. para los mismos efectos."

Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Octubre de 1833. = Pedro Domínguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de.....

*Real orden mandando que en el dia de la Proclamacion de la REINA
nuestra Señora Doña ISABEL II se suspendan los lutos.*

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas con fecha 18 del actual me dice lo que sigue: El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha de ayer la Real orden siguiente: = Excmo. Señor: El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de ayer lo que sigue: Con esta fecha comunico al Señor Duque Presidente del Consejo de Castilla la Real orden siguiente: La REINA Gobernadora ha resuelto que en celebridad de la proclamacion de su augusta Hija Doña ISABEL II, que ha de verificarse el 24 del corriente mes, se suspendan los lutos en aquel dia y en los dos siguientes 25 y 26, y que se vista la Corte de gala en los mismos tres dias, el primero y segundo con uniforme, poniéndose luminarias en sus tres noches. Asimismo, no pudiendo el Real ánimo de S. M. prestarse á las públicas demostraciones de satisfaccion que tan solemne acto debe producir en la Corte, ni á dejar el luto estando tan reciente la pérdida de su augusto Esposo; ha tenido por bien determinar que se escusen por esta vez los besamanos acostumbrados general y de Tribunales. De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos efectos."

Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Octubre de 1833. = Pedro Dominguez = Señores Justicia y Ayuntamiento de.....

Real Junta de Inspeccion de Escuelas de la Capital y Provincia de Valladolid. = Para que esta Junta de Capital pueda formar y dirigir á la Inspeccion general de instruccion pública, segun le está mandado por Real orden de 13 de Julio de 1830, el estado numérico de las escuelas de primeras letras de uno y otro sexo que hay en la Provincia, y de los niños y niñas que asisten á ellas, ha acordado que las Juntas Inspectoras de los pueblos le envíen antes del 20 del próximo Noviembre una nota en que se exprese con la debida separacion cuántas Escuelas hay, y cuántos niños y cuántas niñas concurren á cada escuela de su respectivo sexo, poniendo á continuacion el informe que previene el artículo 145 del Reglamento.

Al propio tiempo dispondrán que se entregue en la Secretaría de esta Junta superior la cuota que á cada pueblo corresponde pagar, para atender á sus gastos, en cumplimiento de la Real orden de 19 de Marzo de 1826, como tambien la en que se hallen en descubierto por el contingente del año pasado de 1832; pues de no verificarlo en el indicado tiempo, se verá precisada á expedir contra los morosos los correspondientes apremios.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumpli-

miento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Octubre de 1833. = Manuel Antonio Caballero. = Señor Presidente de la Junta Inspector de Escuelas de...

Ayuntamiento de Portillo. = Por el correo último avisa el Señor Intendente de esta Provincia la resolución que se ha servido adoptar para que cesen los abusos y faltas que se notan por la poca legalidad con que se pogan las medidas de granos, encargando en su consecuencia que las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de este Partido recojan é inutilicen cualquiera medida destinada al despacho de granos que no esté arreglada al pote de Avila, sin permitir el uso de las que no estén contrastadas como corresponde y tengan la marca del contraste de la capital de la Provincia ó la de este Partido; castigando á los contraventores con arreglo á las leyes; siendo desde luego responsables las mismas Justicias y Ayuntamientos si resulta falta de zelo ó abandono por su parte en asunto tan urgente é interesante al público; y en el que han debido y deben proceder sin el menor disimulo.

Lo que traslado á V. para su puntual cumplimiento, dando aviso á su tiempo á este Señor Alcalde mayor de haberlo egecutado. Portillo 21 de Octubre de 1833. = El Secretario de Ayuntamiento Policarpo Pasalodos. = Sres. Justicia de los pueblos del Partido de Portillo.

ANUNCIOS.

Exterior del Caballo, por D. Nicolás Casas. En este libro se dan á conocer los defectos y bellezas de las partes del caballo; y para qué trabajo pueden destinarse segun su conformacion. Los vicios que pueden anular la compra de los animales, incluyendo el modo de certificar, y el de lograr caballos para todo género de servicios. Obra necesaria á los Albéitares y Herradores, y muy instructiva para los aficionados á caballos. Se vende en las Librerías de Rodriguez, calles de Orates y Latoneros, á 12 rs. en rústica.

— En el Corral de Campanas núm. 10, esquina de la Plazuela del Teatro, vive el constructor de Fortes pianos y Evanista que ha venido de Madrid Pedro Martinez.

Noticias estadísticas sobre precios de granos, jornales y salud pública, segun el parte dado al Gobierno en 24 de Octubre.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Vino.	Aceite.	Jorna-	Salud pública.
	Faneg.	Idem.	Idem.	Cant.	Arrob.	les.	
Valladolid..	18.	13½.	8.	56.	4.	} Estacional. Ceden las enfer- medades.	
Tordesillas. 34.	16½.	13½.	4.	49.	2½.		
Rioseco..... 28.	17.	12.	11.	60.	4.		

Valladolid: Imprenta de Aparicio.